

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA MONETARIA PARA EL 1ER. SEMESTRE DE 2010

Se constituyó el Directorio previa verificación del quórum de Ley y se acordó lo siguiente:

Sobre la base de la evaluación de los resultados económicos obtenidos en el año 2009, así como del análisis de diferentes escenarios para 2010, el Banco Central de Venezuela, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley que lo rige, decidió aprobar, el 28 de enero de 2010, los lineamientos generales de política monetaria para el primer semestre del año, en los siguientes términos: “Considerando el contexto económico internacional, así como los escenarios sobre la evolución de la actividad económica, la inflación y el empleo para 2010, el instituto tomará las acciones de política requeridas para mantener los niveles adecuados de liquidez que permitan un normal desenvolvimiento de la economía y del sistema de pagos nacional. Para ello, el instituto mantendrá el seguimiento de los principales indicadores macroeconómicos (petroleros, monetarios, fiscales, cambiarios, de precios, de ingresos, actividad económica, y sociales), a los fines de poder detectar desviaciones que permitan activar ajustes oportunos en los instrumentos a su disposición. Asimismo, el Banco Central de Venezuela, en coordinación con el Ejecutivo Nacional, actuará en las esferas cambiaria y monetaria para mejorar las condiciones que estimulen el crédito a los sectores productivos del país y, basados en la consistencia de políticas con el Ejecutivo Nacional, se actuará en procura de alcanzar menores tensiones inflacionarias y mantener el buen funcionamiento de sistema de pagos nacional”.